



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-31/2017

05 DE OCTUBRE DE 2017.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del cinco de octubre de dos mil diecisiete.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
		RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-30/2017 DE FECHA 29SEP017.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Flujo de Caja del Régimen de Pensiones para el mes octubre de 2017.
 - B.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros

del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 29SEP017

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-30/017 de fecha 29 de septiembre de 2017.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Flujo de Caja del Régimen de Pensiones para el mes octubre de 2017.

El señor Gerente General mencionó que este punto lo expondría el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien mencionó que el objetivo era presentar a los miembros del Consejo Directivo el flujo de caja estimado para el pago de las pensiones del mes de octubre de 2017, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 12, literal a), de la Ley del IPSFA.

Continuando con la presentación, el Lic. Sorto Rivas se refirió a los aspectos más relevantes que han incidido en el flujo de caja, los cuales se detallan a continuación:

- La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa promovió el DL 723, el 29 de junio de 2017, donde se aprobaron \$14,397,879.00 para pensiones del IPSFA del segundo semestre del año.
- Se enviaron comunicaciones institucionales al Ministerio de Hacienda y a la SSF, relacionadas con la asignación presupuestaria insuficiente para pagar pensiones del IPSFA durante el 2018, por \$46.8 millones; no obstante la solicitud del IPSFA por \$60.4 millones.
- El 27 de septiembre la misma Comisión emitió el Dictamen No. 285, en respuesta a una sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del 26 de julio de este año, referida a partidas del presupuesto del 2017; mediante dicho acto se destinaron \$5,302,225.00 para pagar pensiones del IPSFA durante este año.

El Lic. Sorto Rivas manifestó que después de ajustar el pago de pensiones según lo observado durante el año y tomando en cuenta la recuperación de cartera e intereses, del Régimen de Pensiones, así como los ingresos previsibles del mismo, se estima que para este mes, las necesidades de transferencias corrientes del Ministerio de Hacienda, serían de \$4 millones; asimismo, informó que en caso de recibirse \$3.6 millones de transferencias del Ministerio de Hacienda, en octubre, como ha sucedido el resto del año, no podrán



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

cubrirse \$422,388 de obligaciones del Régimen de Pensiones; y de diferirse el pago de alguna de esas obligaciones, se agravaría el problema de iliquidez en los próximos meses, tal como se muestra a continuación:

FLUJO DE CAJA DE PENSIONES PROYECTADO PARA OCTUBRE 2017
SIN TRANSFERENCIA DE HACIENDA CON TRANSFERENCIA DE HACIENDA

MESES	OCTUBRE PROYECTADO	MESES	OCTUBRE PROYECTADO
SALDO INICIAL	\$104,339.07	SALDO INICIAL	\$104,339.07
COTIZACIONES Y APORTES	\$2,083,233.79	COTIZACIONES Y APORTES	\$2,083,233.79
REMESA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA	\$932,496.79	REMESA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA	\$932,496.79
REAFILIADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	\$1,150,737.01	REAFILIADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	\$1,150,737.01
RESP. COMPARTIDA PAGO PENSIONES IPSFA-HDA.	\$932,080.01	RESP. COMPARTIDA PAGO PENSIONES IPSFA-HDA.	\$932,080.01
TRANSF. DEL ESTADO PARA DÉFICIT PENSIONES		TRANSF. DEL ESTADO PARA DÉFICIT PENSIONES	\$3,600,000.00
UNIDAD DE NEGOCIO IPSFACREDITO	\$310,136.17	UNIDAD DE NEGOCIO IPSFACREDITO	\$310,136.17
TOTAL INGRESOS	\$3,325,449.97	TOTAL INGRESOS	\$6,925,449.97
EGRESOS		EGRESOS	
PAGO DE BENEFICIOS	\$7,415,498.29	PAGO DE BENEFICIOS	\$7,415,498.29
PENSIÓN POR RETIRO	\$5,529,346.29	PENSIÓN POR RETIRO	\$5,529,346.29
PENSIÓN POR SOBREVIVIENTE	\$1,076,280.00	PENSIÓN POR SOBREVIVIENTE	\$1,076,280.00
PENSIÓN POR INVALIDEZ	\$334,872.00	PENSIÓN POR INVALIDEZ	\$334,872.00
PENSIONES HACIENDA	\$330,000.00	PENSIONES HACIENDA	\$330,000.00
ASIGNACIONES	\$125,000.00	ASIGNACIONES	\$125,000.00
DEVOLUCIONES DE COTIZACIONES Y APORTES	\$20,000.00	DEVOLUCIONES DE COTIZACIONES Y APORTES	\$20,000.00
UNIDAD DE NEGOCIO IPSFACREDITO	\$34,314.91	UNIDAD DE NEGOCIO IPSFACREDITO	\$34,314.91
FUNCIONAMIENTO	\$2,363.45	FUNCIONAMIENTO	\$2,363.45
TOTAL EGRESOS	\$7,452,176.65	TOTAL EGRESOS	\$7,452,176.65
SALDO MENSUAL	(\$4,022,387.61)	SALDO MENSUAL	(\$422,387.61)

Mencionó también, que de los \$51.3 millones de déficit previstos para el 2017, según las estimaciones de obligaciones por \$89.5 millones se ejecutarán unos \$88.9 millones, aproximadamente; \$3.9 millones se cubriría con la recuperación de cartera de préstamos e intereses del Régimen; por ende, las necesidades de transferencias serían de \$46.8 millones, según detalle:

DÉFICIT DE PENSIONES

Fondos transferidos Ministerio de Hacienda		\$32,400,000.00
Fondos DL 388 (sin ejecución presupuestaria)	\$ 12,435,783.61	
Fondos Recibidos Ministerio de Hacienda (abril), sin DL	\$ 1,964,216.39	
Fondos Recibidos Ministerio de Hacienda (mayo - julio), sin DL	\$ 10,800,000.00	
Fondos recibidos DL 723 (agosto-septiembre)	\$ 7,200,000.00	
Fondos pendientes recibir DL 723 (octubre-noviembre)		\$ 7,197,879.00
Dictamen No 285 (noviembre y diciembre)		\$ 5,302,225.00
Déficit no cubierto		\$ 1,900,000.00
Total de déficit de pensiones 2017		\$46,800,104.00

A pesar de los recursos recibidos este año (\$32.4 millones) o comprometidos mediante decretos (\$12.5 millones), faltarían \$1.9 millones para cubrir las necesidades de pensiones de este año.

De recibirse \$3.6 millones de transferencias, el señor Gerente Financiero manifestó que la insuficiencia de fondos no permitiría pagar completamente las pensiones en octubre, por un equivalente en pensiones que se detalla a continuación:

EQUIVALENCIA EN PENSIONES QUE NO SE PODRÍAN PAGAR EN OCTUBRE,
POR INSUFICIENCIA DE FONDOS

PENSIÓN	MONTO	REGISTROS	OBSERVACIÓN
Retiro	\$420,941.25	168	Tomando como base ordenamiento de pensiones más altas.
Retiro	\$422,190.86	2,313	Tomando como base ordenamiento de pensiones más bajas.

El Lic. Sorto Rivas concluyó la exposición citando los siguientes aspectos:

Al mes de septiembre se han recibido \$32.4 millones de transferencias para el pago de pensiones; de los cuales \$12.4 millones corresponden al DL 388. Del DL 723 se han recibido \$7.2 millones, quedando pendientes de transferir \$7,197,879, a la fecha.

De recibirse \$3.6 millones en octubre, quedarían \$422,387.61 de obligaciones pendientes de pago, equivalente a la pensión líquida de 168 pensionados por retiro, si se toman en cuenta las pensiones más altas o 2,313, al considerar las más bajas.

Todo esto, no obstante, contarse con la habilitación legal para transferir fondos al IPSFA, así como la liquidez necesaria para cubrir el referido diferencial.

Se gestionará una transferencia por \$4 millones ante el Ministerio de Hacienda para cubrir el déficit de pensiones de octubre, a fin de evitar incumplimientos de obligaciones, teniendo en cuenta que no hay impedimentos legales ni financieros para que el Ministerio de Hacienda no haga la transferencia solicitada.

De solventarse dicha insuficiencia, con la liquidez de otros programas, además, de afectar su sostenibilidad futura, podría usarse de argumento para mantener la asignación presupuestaria para el IPSFA, en el Presupuesto General de la Nación del 2018, en \$46.8 millones, a pesar que nuestro estimado es de \$60.4 millones.

La presentación completa aparece como Anexo "A" a la presente Acta.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto, la Administración de este Instituto, con base en los artículos relacionados en dicha presentación, así como el Art. 96 de la Ley del IPSFA, recomendó:

- 1.- Convocar al señor delegado de la Superintendencia del Sistema Financiero, a fin de presentarle la situación de insuficiencia de fondos para cubrir las obligaciones del Régimen de Pensiones del mes de octubre 2017.
- 2.- Informar al señor Ministro de la Defensa Nacional, sobre la insuficiencia de fondos del Régimen de Pensiones, a partir del mes de octubre; así como, la asignación presupuestaria consignada en el Presupuesto General de la Nación 2018, por \$46.8 millones; inferior en \$13.6 millones a lo requerido por el IPSFA.
- 3.- Si en reunión sostenida con el delegado de la Superintendencia del Sistema Financiero, el resultado fuese desfavorable, la administración del IPSFA, remitirá oficio al Ministerio de Hacienda y a la Superintendencia informando que se recompondrían activos entre los regímenes de Pensiones y Seguro de Vida, para disponer de los fondos líquidos necesarios para el pago de pensiones del mes de octubre 2017, a pesar del problema de iliquidez que se estaría contagiando el Seguro de Vida.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 100

- 1.- Convocar al delegado de la Superintendencia del Sistema Financiero, a fin de presentarle la situación de insuficiencia de fondos para cubrir las obligaciones del Régimen de Pensiones del mes de octubre 2017.
- 2.- Informar al señor Ministro de la Defensa Nacional, sobre la insuficiencia de fondos del Régimen de Pensiones, a partir del mes de octubre, para que éste gestione la diferencia con el señor Ministro de Hacienda, en el caso que fracase la plática con el señor Superintendente.
- 3.- Si en reunión sostenida con el delegado de la Superintendencia del Sistema Financiero, el resultado fuese desfavorable, la administración del IPSFA, debe utilizar la recomposición de Activos entre los Regímenes de Pensión y Seguro de Vida como último recurso financiero, en caso de que la reunión que sostenga el señor Ministro de Defensa Nacional con el señor Ministro de Hacienda, no tenga éxito en la gestión solicitada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Solicitud autorización para inscribir donación parcial de inmueble, del señor [REDACTED] Pensionado por Retiro.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que el señor [REDACTED] es propietario de un inmueble ubicado en el Barrio San Jacinto, final Avenida Asesecho, Casa #1435 B, San Salvador; que dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor del Instituto, por un monto de US\$3,000.00; teniendo a la fecha un saldo de capital de US\$488.76 y que lo continúa pagando por medio de descuento en la planilla de pago de la pensión, siendo su vencimiento en septiembre de 2021.

Mencionó que el señor Alvarado Acosta solicita al Consejo Directivo se le autorice inscribir el documento de donación del 50% de la propiedad, a favor de su esposa, la señora [REDACTED]

Que la solicitud se hace en vista que el inmueble se encuentra hipotecado con el Instituto, por lo que para inscribir el documento de donación se requiere de la autorización del Consejo Directivo, por ser la máxima autoridad.

Explicó que de acuerdo a la opinión de la Coordinación Jurídica de la unidad IPSFACRÉDITO, el Art. 12, literal h), faculta al Consejo Directivo para autorizar la donación solicitada por el señor [REDACTED] y con respecto a la garantía, el 50% del valor actual del inmueble, el cual es de US\$52,608.21, es suficiente garantía para respaldar el saldo del préstamo adeudado al Instituto, por lo que no existe riesgo en realizarse la donación.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: Que se autorice al señor [REDACTED] para que inscriba el documento de donación del 50% de la propiedad ubicada en los suburbios del Barrio San Jacinto, Casa # 1435-B, San Salvador, matrícula No. 60208372-00000, la cual se encuentra hipotecada con el Instituto, a favor de la señora [REDACTED] Debiendo el solicitante continuar pagando el saldo del préstamo hipotecario que adeuda al Instituto, hasta su cancelación total.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 101

Autorizar al señor [REDACTED] para que inscriba el documento de donación del 50% de la propiedad ubicada en los suburbios del Barrio San Jacinto, Casa # 1435-B, San Salvador, matrícula No. 60208372-00000, la cual se encuentra hipotecada con el Instituto, a favor de la señora [REDACTED]. Debiendo el solicitante continuar pagando el saldo del préstamo hipotecario que adeuda al Instituto, hasta su cancelación total.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- 2.- Solicitud de autorización de Refinanciamiento de Préstamo Hipotecario del señor Cnel. [REDACTED], de Alta En La Escuela De Infantería "Mandiel Jose Arce".

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que en fecha 31 de agosto de 2017, de acuerdo a Resolución No. 89, contenida en el acta CD-27/2017, se le denegó la solicitud de autorización de concederle un año de gracia en el pago de la cuota del préstamo hipotecario, al señor Cnel. [REDACTED] por no estar contemplado en la Ley del IPSFA.

Que la solicitud la hacía con la finalidad de solventar el pago de otras deudas por las que ha recibido embargos en el salario. Mencionó que en la misma resolución se planteó la opción de refinanciarle el saldo actual del préstamo hipotecario, con la finalidad de disminuir la cuota y proporcionarle más liquidez para solventar sus compromisos; por lo que en esta ocasión, el señor Cnel. [REDACTED]

solicita al Consejo Directivo, se le autorice refinanciar el saldo del préstamo hipotecario por US\$31,494.13, a 25 años plazo, con la finalidad de disminuir la cuota e incrementar su liquidez para solventar el pago de deudas.

Mencionó que, debido al embargo aplicado en el salario del mes de septiembre, ese mes no se recibió el pago de la cuota por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, habiéndose recibido el dicho pago en fecha 2 de octubre de 2017.

El señor Cnel. [REDACTED] actualmente no tiene capacidad para que se le descuente la cuota vigente, por lo que es conveniente disminuirla por medio el refinanciamiento del préstamo.

Seguidamente presentó la comparativa entre la situación salarial actual y la nueva al concederle el refinanciamiento del préstamo, resaltando que en la nueva condición, sí se le efectúa el descuento de la cuota, debido a que esta es menor que la cuota original en US\$149.94.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Cnel. [REDACTED] en las condiciones siguientes:

Monto: US\$31,494.13
Plazo: 25 años
Tasa de interés: 8% anual
Destino: Cancelación de hipoteca
Garantía: Inmueble ubicado en Colonia Santa Lucía, Urbanización Valle Nuevo, lote No. 1, Block F, Ilopango, San Salvador.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 102

Autorizar con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la solicitud de préstamo hipotecario a favor del señor Cnel. [REDACTED] en las condiciones siguientes:

Monto: US\$31,494.13
Plazo: 25 años
Tasa de interés: 8% anual
Destino: Cancelación de hipoteca
Garantía: Inmueble ubicado en Colonia Santa Lucía, Urbanización Valle Nuevo, Lote No. 1, Block "F", Ilopango, San Salvador.

3.- Solicitud de autorización Préstamo Hipotecario del señor Myr. [REDACTED] Pensionado Por Retiro.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que el señor Myr. [REDACTED] pensionado por retiro, solicita al Consejo Directivo se le autorice un préstamo hipotecario para el traslado de una deuda hipotecaria que tiene con el Banco Promérica, por US\$59,000.00, debido a que, según manifiesta, dicha institución cada año le sube los intereses.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Mencionó que el señor [REDACTED] está pensionado con el IPSFA desde mayo de 2013, percibiendo una pensión mensual de US\$1,484.45 y que en diciembre del mismo año trasladó el saldo del préstamo hipotecario que tenía con el Instituto, al Banco Promérica, por US\$62,267.79. Por este préstamo pagaba una cuota de US\$679.00 mensuales. Seguidamente mostró la situación de la pensión del señor [REDACTED] resaltando que la cuota que paga por el préstamo hipotecario, es menor a la que pagaba cuando tenía el préstamo con el Instituto.

Finalmente explicó el Licenciado Majano, que de acuerdo al Art. 62 de la Ley del IPSFA, inciso segundo, al afiliado pensionado se le puede conceder un préstamo hipotecario para el pago de deudas hipotecarias, por un monto máximo equivalente a 20 veces la pensión, el cual en este caso sería de US\$29,689.00, pudiéndose apreciar que el mismo es insuficiente para saldar la deuda con el Banco Promérica, por lo que legalmente no se podría otorgar el préstamo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 62, inciso segundo de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: Se deniegue la solicitud de préstamo hipotecario al señor Myr. [REDACTED] por no ser suficiente el monto que el IPSFA le otorgaría para trasladar el saldo de la deuda que tiene con el Banco Promérica.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 103

Con base en el Art. 62, inciso segundo, de la Ley del IPSFA, Denegar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Myr. [REDACTED] por no ser suficiente el monto que el IPSFA le otorgaría para trasladar el saldo de la deuda que tiene con el Banco Promérica.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

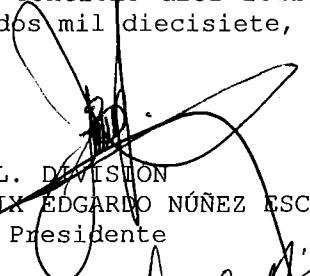
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves 12 de octubre de 2017 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Avance Estudio Actuarial Reforma Ley IPSFA.


VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

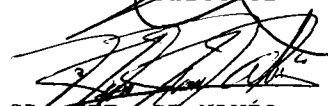
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez folios útiles, a las quince horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, la cual firmamos.



GRAL. DEVISION
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente


CNEL. ART. DEM.
JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

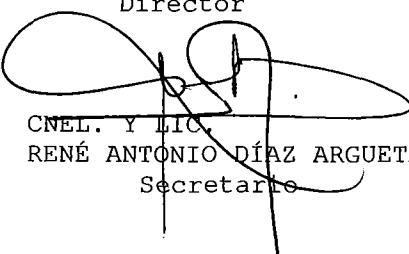

CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director


CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


SR. TE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA.
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

"A": Flujo de Caja del Régimen de Pensiones para el mes octubre de 2017.